



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2017-MPI

Ica, 22 JUN 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de junio 2017; el Dictamen de la Comisión Especial FIVI 2016, suscrito por los regidores: Víctor Loayza Abregú, Julio Campos Bernaola y Enrique Muñante Ipanaqué, quienes dictaminan que no se apruebe el Balance y Memoria del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición LI-2016, ante la inconsistencia evidente de la documentación remitida a la Comisión Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ica, de fecha 22 de junio 2017, en la Estación Despachos se dio cuenta al Pleno, el Dictamen de Comisión Especial FIVI-2016, el mismo que fue leído en parte por el Abog. Wilfredo Aquije Uchuya, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que fue complementado, a pedido de la regidora Yasmín Cairo Luján, por el Presidente de dicha Comisión Especial, regidor: Víctor Loayza Abregú, quien expuso lo siguiente:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2016-MPI de fecha 08 de Enero del 2016 se acordó designar a los miembros integrantes de la Comisión Especial del "LI" Festival Internacional de la Vendimia Iqueña - FIVI 2016, a los señores Regidores que se indican a continuación: Presidente: Reg. Víctor Loayza Abregú; Vicepresidente: Reg. Julio Campos Bernaola; Secretario: Reg. Enrique Muñante Ipanaqué.

Que, con Oficio N° 289-2016-PCA-FIVI-2016-MPI de fecha 15 de febrero se solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, se informe si se cuenta con Cobertura Presupuestal con la finalidad de contratar artistas nacionales e internacionales para los días 04 al 13 de marzo y para la adquisición de bienes y servicios para el FIVI 2016, teniéndose como respuesta con el Oficio N° 064-2016-GPPR-MPI en la que se comunicaba solo el presupuesto asignado para la Meta 36 Promoción de Turismo, Artesanías y Festival por el Monto de S/. 368,478.00 y que sugería se solicite informe de la Sub Gerencia de Tesorería sobre la disponibilidad financiera. 01 artista nacional de género variado; 01 artista internacional de género variado; 01 artista internacional de género salsa; ITEM N° 8: SABADO 12 DE MARZO DEL 2016; 01 artista internacional o grupo musical de género variado; 02 artistas nacional de género rock.

Que, con fecha 27 de febrero del 2016 se realizó mediante un Acto Público en las oficinas del FIVI del Campo Ferial contando con la presencia del Notario Dr. René Acero Ccasa, presentándose los siguientes participantes: Jema Sege EIRL con N° de Ruc: 20534524693; Alegría Telecomunicaciones EIRL con N° de Ruc: 20494273790 y Cindy Massiel Canal Suaquita con DNI N° 44934564, quienes presentaron sus propuestas técnicas y economías otorgándose la Buena Pro a la empresa Jema Sege Eirl representando por José Edir Molina Alvites para los ítems 06; 07 y 08 que corresponden a los días 10, 11 y 12 de marzo y los artistas presentados fueron (Alejandra Guzmán, Eva Ayllón, Daniel Lazo, Diego Moran, Gabino Pampini, Charlie Cardona, Luifer de la Salsa, Hechiceras de la salsa, Vilma Palma, 6 Voltios y Kale); a la Empresa Alegría Telecomunicaciones EIRL representado por Marcelino Héctor Alegría Huamán para los ítem 01 y 02 que corresponden a los días 05 y 06 de marzo y los artistas presentados fueron (Orquesta Los Herrera, La Caro Band, Yahaira Plasencia y Héctor & Alexis) y a la persona natural Cindy Massiel Canal Sauquita para el ítem N° 4 que corresponde al día 08 de marzo y los artistas fueron de música latinoamericana (Pelo de Ambrosio, Sumac Perú, Sol de Ayacucho, Leticia Zorrilla y Dúo Casañe) quedando desierto los días 07 y 09 de marzo. Por los fundamentos antecedentes se puede evidenciar que fueron 4 días que nuestros co-ciudadanos se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



...dieron deleitar con artistas internacionales de primer nivel y algunos por primera vez llegaron a nuestra ciudad. Inefectivamente es un logro que se consiguió con un buen trabajo programado entre ambas comisiones.

Que, mediante Oficio N° 146-2016-PCA-FIVI de fecha 11 de febrero del 2016, solicito al SAT-ICA se exonere el cobro de la comisión del 6% que correspondía por realizar la recaudación de los ingresos que se generarían a favor de la Municipalidad por el FIVI 2016, que luego de un amplio debate por parte de los miembros presentes del concejo directivo, proponen de manera excepcional que se exonere solo el 3% teniendo en cuenta el trabajo y la responsabilidad del manejo de recursos, aprobándose por mayoría del concejo directivo la propuesta de exonerar el 3% de la comisión por la recaudación a realizar durante el FIVI 2016 por parte del SAT-ICA.

Que, mediante Oficio N° 213-2016-GA-MPI se pone en conocimiento el Balance General del FIVI 2016 y este arroja un Total Activo y Total Pasivo y Patrimonio de S/. 799.18, que comprende el estado de gestión del 01 de febrero al 30 de Julio de 2016 señalando ingresos, por todo concepto S/. 484,051.21; y de la misma forma el detalle de gastos por actividades por S/. 556,218.23, indicando el monto de S/. 72,167.02 como resultado final del ejercicio.

Que, verificado el saldo presupuestal del año 2015 en la Sub Gerencia de Tesorería, sólo se contaba con el monto de S/. 794.73, teniéndose en cuenta lo antes indicado, la Comisión Administrativa en coordinación con la Comisión Especial verificaron la inexistencia de recursos para la realización de las principales actividades, como para contratar artistas por cada fecha, así como la adquisición de bienes y servicios e indicando que es una actividad autofinanciada con las ventas de las fechas, alquiler de stands, auspicios, etc.; por lo que se estimó por conveniente solicitar la autorización al pleno del concejo, mediante Informe Técnico N° 01-2016-FIVI, para que el Comité de Administración realice las ventas directas de las fechas y la realización de los contratos mediante la suscripción de los mismos para la realización de los eventos de conformidad a la legislación vigente al amparo del Art. 62 de la Constitución Política del Estado concordante con los Artículos VIII y IX del Texto de Procedimientos Civiles, el mismo que fue analizado y debatido en una sesión extraordinaria.

El pleno de Concejo Municipal acordó aprobar en Sesión Extraordinaria el día 11 de febrero 2016 otorgar la autorización de suscripción del Contrato de Cesión y/o Contrato que sea necesario para la realización de Espectáculos Públicos No deportivos en el marco de la realización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña en su edición U, bajo los alcances de las normas legales contenidos en el Código Civil vigente, las mismas que fueron analizadas y determinándose que están fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que para realizar las contrataciones se requería contar previamente con la debida certificación presupuestal.

Que, luego de tener la aprobación del pleno del concejo, se elaboraron y colgaron las bases en transparencia del portal de la Municipalidad Provincial de Ica, para la convocatoria y seguidamente la adjudicación de las fechas del espectáculo, la propuesta artística fueron las siguientes: ITEM N° 1: SABADO 05 de MARZO DEL 2016.- 03 grupos musicales nacionales de genero cumbia; ITEM N° 2: DOMINGO 06 DE MARZO DEL 2016.- 01 grupo internacional de Salsa o Genero Urbano (Reggaeton); 02 grupos musicales nacionales de genero salsa; ITEM N° 3: LUNES 07 DE MARZO DEL 2016.- 03 grupos musicales nacionales de género variado; ITEM N° 4: MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.- 03 grupos musicales nacionales de género variado; ITEM N° 5: MIERCOLES 09 DE MARZO DEL 2016.- 03 grupos musicales nacionales de género variado; ITEM N° 6: JUEVES 10 DE MARZO DEL 2016.- 01 artista nacional de género criollo; 01 artista internacional de género variado; 01 artista nacional de género variado; ITEM N° 7: VIERNES 11 DE MARZO DEL 2016.

Que, mediante Oficio N° 012-2016-CEFIVI-MPI de fecha 24 de febrero del 2016 se solicitó Informe de Corte presupuestal para establecer indicadores reales a la fecha y tener información veraz de los ingresos y gastos proyectados; mediante Oficio N° 019-2016- CEFIVI- MPI de fecha 04 de marzo, se solicitó informe de conformidades de servicio de los contratos con proveedores, de igual manera mediante Oficio N° 028-2016-CEFIVI-MPI de fecha 01 de abril del 2016, se solicita de manera urgente el informe de aprobación de gastos para establecer orden de prioridades, asimismo mediante Oficio N° 032-2016- CEFIVI-MPI de fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de abril del 2016, se solicita relación de acreedores de la edición LI del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña para establecer el reconocimiento de deuda a través de sus conformidades de servicio. Mediante Oficio N° 033-2016-CEFIVI-MPI de fecha 06 de Abril del 2016 se solicitó Balance, Informe Legal y Memoria del FIVI 2016.

Que, asimismo se deja constancia en el presente dictamen que los ingresos y gastos, los niveles de autorización y coordinación, alquiler de stands, captación de ingresos, aprobación de gastos y rendición de cuentas no han sido publicados en el portal de transparencia edil, ni han sido incluidas en la remisión de documentos a la comisión especial para las pertinentes labores de supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas de espectáculos públicos y derechos del consumidor. Se tuvo además dificultades para la obtención documentaria debido a que de manera reiterada tanto verbal en reuniones de trabajo y a través de oficios se solicitó información relacionada al desarrollo del LI Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, la misma que fue entregada incompleta y extemporáneamente, advirtiéndose la falta del Informe Legal y documentos de carácter contable (Ingresos y Egresos) tales como: recibos de ingresos por la recaudación del FIVI 2016, papeletas de depósito efectuados en la entidad financiera aperturada, extractos bancarios, comprobantes de giros efectuados, talonario de chequeras.

Que, es necesario agregar recomendaciones con la finalidad de ir mejorando la realización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña y elevar el prestigio que nos demuestran las costumbres y tradiciones netamente iqueñas a nivel nacional e internacional, por lo que se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

1. La designación de ambas comisiones debe cumplirse tal y como lo establece el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, en su artículo Artículo 13*.- Los miembros de la Comisión Especial serán elegidos en el mes de Julio de cada año en Sesión de Consejo y por la mayoría simple de votos de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, su designación será por Acuerdo de Concejo. Esto a fin de que se pueda tener el plazo oportuno para que se puedan programar las actividades en forma sistemática y ordenada lo que permitirá el éxito de nuestra tradicional festividad.

2. Se debe establecer una partida presupuestal para destinar los recursos en el mantenimiento del Campo ferial para hacer un proyecto integral que concierna la construcción de un escenario, mejorar la instalación eléctrica y el mantenimiento a la infraestructura existente, esto debido a que el monto económico que se invierte en hacer estos trabajos son sumamente considerables y se ven reflejados en todos los festivales celebrados.

3. Se debe tomar en cuenta la buena iniciativa de la Sociedad Civil Organizada, Productores Vitivinícolas, Gobierno Regional y a la Empresa Privada, para que luego de un análisis y un debate en el pleno de Concejo Municipal se decida en su participación en los futuros festivales de la Vendimia Iqueña.

Que, por lo antes expuesto, y estando de acuerdo a lo señalado en el artículo 28° del Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña que a la letra establece lo siguiente; El presupuesto, el Balance y la Memoria Anual del Festival de la Vendimia serán aprobados por el Concejo Municipal, por lo que DICTAMINAMOS que no se apruebe el Balance y Memoria del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición LI - 2016, ante la inconsistencia evidente de la documentación remitida a la Comisión Especial. Por tanto, corresponde CUMPLIR con lo estipulado en el artículo 29° del mismo reglamento que señala, La Secretaria General notificara dicho acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional para las acciones de control que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la Contraloría General de la República.

Que, luego de la sustentación efectuada por parte del regidor Víctor Loayza Abregú, se inició un prolongado debate donde intervinieron la mayoría de los señores regidores integrantes del pleno, llegándose a las siguientes propuestas: El regidor Mario Bonifaz Hernández solicitó que se aperture Proceso Administrativo Disciplinario a todos los funcionarios y servidores que resulten responsables de las acciones irregulares cometidos en este FIVI, habida cuenta de que ya estamos incumpliendo lo que señala la Ley y el Reglamento del FIVI por lo que es necesario que, se inicie el Proceso Administrativo Disciplinario de investigación y la Comisión determinará si hay sanción o no y paralelamente el expediente sea derivado al Órgano de control Institucional, debido a que en el FIVI 2016 hubo irregularidades, se evidencian irregularidades,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Habiendo tomado conocimiento los regidores de posibles irregularidades, nuestra obligación es pedir que se inicie el Proceso Administrativo Disciplinario.

Que, finalmente el regidor: Mario Bonifaz Hernández concluyó en proponer, antes de la votación, el siguiente acuerdo: "Ante las evidencias de supuestas irregularidades cometidas en el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2016, solicito se inicie el Proceso Administrativo Disciplinario Sancionador a quienes resulten responsables"; a lo que se sumó el pedido de la regidora: María Edita Bordón Vásquez, quien agregó: "Ante esta situación, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, recomienda iniciar las acciones correspondientes".

Que, habiéndose agotado el debate, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, sometió a votación las dos últimas propuestas, obteniéndose como resultado: **VOTACIÓN UNÁNIME**.

En consecuencia, el Pleno del Concejo Municipal de Ica:

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR que ante las evidencias de supuestas irregularidades cometidas en el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2016, se inicie el Proceso Administrativo Disciplinario Sancionador a quienes resulten responsables y que ante esta situación el Pleno del Concejo Municipal de Ica, recomienda iniciar las acciones correspondientes.

SEGUNDO.- DISPONER que se realice un examen especial, auditorías económicas y otros actos de control por parte del Órgano de Control Institucional, a todas las personas involucradas que resulten responsables por las supuestas irregularidades cometidas en el FIVI 2016, en base a lo previsto en el artículo 9°, inciso 21 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación al Órgano de Control Institucional, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a las instancias correspondientes, para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° AC N° 036-17 Fecha: 22 JUN. 2017
Entidad: INFORMATICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° AC N° 036-17 de fecha 22 JUN. 2017

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4253 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI